



0108 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 05 MAR 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 7475-76-ED se resolvió otorgar pensión de cesantía renovable a la señora Elsa Cecilia Pennyfather Blas bajo el régimen correspondiente al Decreto Ley N° 20530;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011, la administrada solicita la modificación de su estado civil indicado en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 7475-76-ED en el sentido de añadir en su apellido, su estado civil de viuda, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad y en el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Oficina Registral San Borja;

Que, el artículo 24 del Código Civil establece que la mujer casada tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. Asimismo el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene el derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Decreto Ley N° 20530 las pensiones y compensaciones se otorgan en base al reconocimiento de servicios, mediante Resolución de Pensión o de Compensación, según el caso expedida por el Titular del Pliego correspondiente. En ese sentido los actos administrativos relacionados subsecuentes deben adoptar la misma forma y modalidad de comunicación o publicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2012-ED se ha delegado en la Secretaria General del Ministerio de Educación la facultad de emitir e implementar los actos y actuaciones que no sean privativas del Ministro conforme la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Personal, mediante el Informe N° 030-2012-ME/SG-OGA-UPER;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, que promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 009-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que en los actos administrativos que se emitan para efectos del pago del derecho pensionario correspondiente a la cesante referida en la Resolución Ministerial N° 7475-76-ED, se adicione su estado civil de viuda, debiendo consignarse su nombre como **Elsa Cecilia Pennyfather Blas Vda de Espinoza**, tal como se verifica en su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación